# Boletín Mensual







## DESAFÍOS JURÍDICOS EN MIRAS A LA COP 20, PERÚ 2014

Boletín Nº 3: Mayo 2014

## Editorial<sup>1</sup> (CR)2

Uno de los temas clave en la COP20 es el referido al financiamiento del cambio climático, en particular el destino del Fondo Verde. Múltiples encuentros preparatorios para la COP20 sobre esta temática se están realizando en distintas partes del mundo y con distinto carácter: gubernamentales, intergubernamentales, académicos, de la sociedad civil y de participación mixta. Un ejemplo de encuentros de carácter mixto fue el taller: "Financiamiento del cambio climático. Un enfoque desde la transparencia y la rendición de cuentas", realizado en Santiago de Chile el 13 de mayo pasado, el cual fue organizado por el Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR)2 y el Grupo de Financiamiento Climático para Latinoamérica y el Caribe (GFLAC). El objetivo de la actividad fue contribuir a la discusión en materia de estándares de transparencia y rendición de cuentas del financiamiento nacional e internacional del cambio climático, a través de una mirada sinóptica de la problemática global, regional y nacional en este ámbito. Además, en la ocasión se presentó el "Manual para el análisis del Financiamiento Climático en América Latina y el Caribe", elaborado por GFLAC. El contenido de este boletín aborda, por ende, la temática del financiamiento del cambio climático y sus desafíos.

## Entrevista mensual: El financiamiento del Cambio Climático

**Sandra Guzmán** (Coordinadora general GFLAC²) y **Paula Fuentes** (Abogada, experta en transparencia y acceso a la información, coordinadora de redes y proyectos GFLAC) entregaron sus puntos de vista sobre el financiamiento del cambio climático.





### Definición del financiamiento climático

Para Sandra Guzmán el financiamiento climático corresponde a todos los "recursos que se han movilizado para promover la reducción de gases de efecto invernadero y para reducir la vulnerabilidad del cambio climático, es decir, el financiamiento como inversión para promover la adaptación al cambio climático". A lo anterior agrega, que el financiamiento climático "es el término dado a los recursos financieros que están siendo movilizados para mitigar el cambio climático y permitir a los países en desarrollo adaptarse a los impactos del cambio climático, teniendo en cuenta que los países pobres, que no son responsables del problema, tendrán el mayor impacto; mientras que los países desarrollados que albergan menos del 20% de la población mundial, son responsables del 75% de la emisión total histórica<sup>3</sup> ".

## ¿Quién debe financiar/recibir el financiamiento?

Una cuestión esencial que se plantea en el marco del debate sobre las responsabilidades comunes pero diferenciadas, se refiere al financiamiento climático y precisamente a ¿quién debe asumir tal financiamiento? Al parecer la respuesta es que "todos" deben contribuir en el financiamiento al cambio climático, pero en la medida de sus posibilidades. Así, los países desarrollados, deben transferir recursos a los países en vías de desarrollo, pero al mismo tiempo deben realizar asignaciones financieras nacionales para compatibilizar sus políticas con los compromisos adquiridos en el marco del régimen climático. Los países en desarrollo por su parte, también son llamados a realizar esfuerzos nacionales en este sentido.

Conforme a lo expuesto, el debate no se agota en las responsabilidades históricas de los países originalmente responsables del calentamiento del planeta. Es cierto que desde la revolución industrial ciertos países jugaron un papel principal en materia de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes del cambio climático. Sin embargo, en la actualidad nuevos actores son los responsables del calentamiento global que afectará las generaciones futuras<sup>4</sup>.

Respecto de quiénes serán los beneficiarios de los recursos internacionales, se considera a todos aquellos países que no tienen la capacidad de generar sus propios recursos o para los que invertir en ello implicaría un gasto exorbitante. Conforme a la Convención son los países menos adelantados los primeros beneficiarios de tal financiamiento.

#### Financiamiento a nivel internacional

El financiamiento internacional del cambio climático es aquel que se moviliza desde los países desarrollados a los países en desarrollo. Este mecanismo se confunde a veces con la cooperación tradicional de ayuda al desarrollo, tema presente en la agenda climática en miras del 2015. En efecto la problemática del cambio climático exige un esfuerzo adicional y no más de lo mismo, si lo que queremos es revertir la tendencia actual. Al respecto el equipo del GFLAC sostiene: "Nosotros investigamos cómo se ha dado esa cooperación internacional en materia de cambio climático, quiénes son los que asignan recursos, cuánto se está transfiriendo a nuestros países y bajo qué parámetros, como una manera de transparentar las fuentes, destinatarios y destino de tales recursos internacionales".

Sin embargo, la confusión descrita anteriormente también se observa en materia de financiamiento climático y financiamiento al medio ambiente mundial. Esta problemática se origina desde la Cumbre de la Tierra de 1992, momento en el cual se intentó mediante el Global Environment Fund (GEF) agrupar todos los problemas ambientales (biodiversidad, desertificación) incluido el cambio climático, pese a tratarse de problemas muy diversos. Los recursos para cambio climático fueron limitados en relación a la necesidad real, es por ello que el Protocolo de Kioto creó los Mecanismos de Flexibilidad como medio de financiamiento climático (Mecanismo de Desarrollo Limpio, Implementación Conjunta, Comercio de Emisiones). Con posterioridad se pensó en la idea de crear un Fondo Verde<sup>5</sup>,